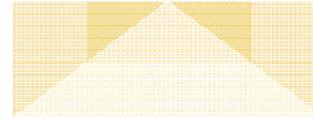




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8612/17
CORRESPONDE EXPTE.K-3654/16

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, aprobó por MAYORIA la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el contrato de comodato formalizado entre la entidad PEÑA PASION XENEISE y este Municipio, con fecha 7 de octubre del año 2016, que corre glosado a fojas 33 y la cláusula modificatoria del mismo obrante a foja 6 con fecha 05/05/17 del Exp DE-K-3654-2016 Anexo al Exp – D-158-2016. Dicho comodato responde al uso del inmueble municipal sito en General Richieri, entre Neuquén y Santa Cruz de esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción 2 – Sección C – Chacra 144 – Manzana 144 h – Parcelas 1 y 2, con destino a la instalación de la sede social de dicha institución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8612/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1953 /17
CORRESPONDE EXPTE.K-3654-16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8612/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, tome conocimiento DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES y siga al DEPARTAMENTO PROCURACION para hacer entrega de texto de la presente ordenanza a la institución comodataria.-

PERGAMINO, 23 de junio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno